

CORRESPONDE A EXPTE Nº 91.230/2020.-

VISTO:

El modelo de Contrato de comodato obrante a fs., 5/7 del presente expediente, a celebrarse entre el Presidente de la Cooperadora de la Escuela Agraria Nº 1 "Ezequiel Martínez Estrada", de la localidad de Goyena y la Municipalidad de Saavedra-Pigüé y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la E.E.S.A. Nº 1 y el Presidente de la Cooperadora de la misma institución han solicitado EN COMODATO una fracción del campo propiedad de la Municipalidad a fin de mejorar el funcionamiento de la Escuela,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Contrato de Comodato con el Presidente de la Cooperadora de la Escuela Agraria "Ezequiel Martínez Estrada" Nº 1 de la localidad de Goyena, en el que el Municipio cede en comodato una fracción del inmueble identificado como Partida 7873, conforme Anexo I, que forma parte integrante del contrato por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2020, prorrogable por igual período.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, y Cumplida, Archívese

ORDENANZA Nº 6892/2020

MARÍA PAMELA HERNANDEZ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

CARLOS A.GRIGORIADES
PRESIDENTE
H.C.D SAAVEDRA-PIGÜÉ

MATÍAS NEBOT

SECRETARIO LEGISLATIVO

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

NATALIA SOLEDAD SANTOS

SECRETARIA LEGISLATIVA

H.C.D. SAAVEDRA - PIGÜÉ

